

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 17 DE JUNIO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°12-2024 del lunes 17 de junio del 2024.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°11-2024 del lunes 20 de mayo del 2024.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

1. Solicitud de informe de resumen mensual de proyectos por Administración.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-0161-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0162-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-0163-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
4. Oficio ADM-0164-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
5. Oficio ADM-0176-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio AT-006-06-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo CCDRB.
2. Oficio OAI-186-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad Belén.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°12-2024 del lunes 17 de junio 2024.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°12-2023 del lunes 17 de junio 2024.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°11-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 20 de mayo del 2024.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°11-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 20 de mayo del 2024.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB e indica que es procedente que la Administración presente un informe mensual del avance de los proyectos y asuntos pendientes de la Junta Directiva del CCDRB que incluya temas como, política deportiva, plan estratégico del CCDRB, proyectos de infraestructura y otros.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Instruir a la Administración para que presente un informe mensual del avance de los proyectos y asuntos pendientes de la Junta Directiva del CCDRB que incluya temas como, política deportiva, plan estratégico del CCDRB, proyectos de infraestructura y otros.

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-0161-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de junio del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO  
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA  
ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO**

**El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de **“El comité”** de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación deportiva Belen Taekwondo** cédula jurídica **3002317978**, en adelante **“La Asociación”**, representada por **BISMARCK MONGE PEREZ**, cedula N° 205430991 Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belen taekwondo: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

**TERCERO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

**POR TANTO.** Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01 ; a la Asociación deportiva Belen Taekwondo por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

**SEGUNDA:** La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

**TERCERA:** La Asociación se compromete a utilizar 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01; solamente para la práctica en la disciplina del taekwondo

**CUARTA:** La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 12 unidades de peto bicolor protector de pecho ADIDAS ADITAP 01, 6 cascos para taekwondo ADIDAS ADITH601-BU, 6 pares de guantes protectores ADIDAS ADITF 601, 10 pares de protectores de espinilleras ADIDAS ADITS P01 y 10 pares de protectores de antebrazo ADIDAS ADITF P01; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

**QUINTA:** El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

**SEXTA:** La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

**SÉTIMA:** Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

**OCTAVA:** El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

**NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

**DECIMO: ESTIMACION:** El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 1.017.688.00 un millón diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho colones

**DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.** Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: marckmonge@gmail.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

**Bismark Monge Pérez**  
**Presidente**  
**Asociación Deportiva Belén Taekwondo**

**Juan Manuel González Zamora**  
**PRESIDENTE CCDR BELÉN**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN TAEKWONDO”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio ADM-0162-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de junio del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO  
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA  
ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA TENIS DE CAMPO**

**El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y **la Asociación Deportiva Belemita tenis de campo** cédula jurídica **3002764136**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **Ernesto Alonzo Vargas Salazar**, cedula N° 20554078 Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva Belemita tenis de campo: un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

**TERCERO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**POR TANTO.** Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 4 raquetas Novak 21, cuatro raquetas PCT Prolite elite, tres canastas ball basquet w separator, 50 head tip red bolas, 48 head tip Orange bolas, 50 heat tip green bolas, 1 balón medicinal de 2 kgs, un balón medicinal de 4 kgs, un balón medicinal de 6 kgs., una escalera de agilidad de 4 metros, 12 conos plásticos Agility dot, 117 de bolas de tenis penn, 144 unidades de bolas color amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto verde, 50 unidades de bolas de tenis punto amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto rojo, 1 red portátil con estructura de aluminio, un red para tenis de 12.7 x 1.05, 150 unidades de pelotas suaves de espuma ; a la Asociación deportiva Belemita Tenis de campo por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

**SEGUNDA:** La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 4 raquetas Novak 21, cuatro raquetas PCT Prolite elite, tres canastas ball basquet w separator, 50 head tip red bolas, 48 head tip Orange bolas, 50 heat tip green bolas, 1 balón medicinal de 2 kgs, un balón medicinal de 4 kgs, un balón medicinal de 6 kgs., una escalera de agilidad de 4 metros, 12 conos plásticos Agility dot, 117 de bolas de tenis penn, 144 unidades de bolas color amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto verde, 50 unidades de bolas de tenis punto amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto rojo, 1 red portátil con estructura de aluminio, un red para tenis de 12.7 x 1.05, 150 unidades de pelotas suaves de espuma, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

**TERCERA:** La Asociación se compromete a utilizar 4 raquetas Novak 21, cuatro raquetas PCT Prolite elite, tres canastas ball basquet w separator, 50 head tip red bolas, 48 head tip Orange bolas, 50 heat tip green bolas, 1 balón medicinal de 2 kgs, un balón medicinal de 4 kgs, un balón medicinal de 6 kgs., una escalera de agilidad de 4 metros, 12 conos plásticos Agility dot, 117 de bolas de tenis penn, 144 unidades de bolas color amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto verde, 50 unidades de bolas de tenis punto amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto rojo, 1 red portátil con estructura de aluminio, un red para tenis de 12.7 x 1.05, 150 unidades de pelotas suaves de espuma; solamente para la práctica en la disciplina del tenis de campo

**CUARTA:** La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 4 raquetas Novak 21, cuatro raquetas PCT Prolite elite, tres canastas ball basquet w separator, 50 head tip red bolas, 48 head tip Orange bolas, 50 heat tip green bolas, 1 balón medicinal de 2 kgs, un balón medicinal de 4 kgs, un balón medicinal de 6 kgs., una escalera de agilidad de 4 metros, 12 conos plásticos Agility dot, 117 de bolas de tenis penn, 144 unidades de bolas color amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto verde, 50 unidades de bolas de tenis punto amarillo, 50 unidades de bolas de tenis punto rojo, 1 red portátil con estructura de aluminio, un red para tenis de 12.7 x 1.05, 150 unidades de pelotas suaves de espuma; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

**QUINTA:** El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

**SEXTA:** La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

**SÉTIMA:** Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

**OCTAVA:** El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

**NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

**DECIMO: ESTIMACION:** El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 2.349.599.76 dos millones, trescientos cuarenta y nueve mil, quinientos noventa y nueve colones y setenta y seis centimos

**DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.** Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [cdareatecnica@belen.go.cr](mailto:cdareatecnica@belen.go.cr). La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [alonzovargas@gmail.com](mailto:alonzovargas@gmail.com). Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDB Belén, mediante acuerdo xxxxx del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

**Ernesto Alonzo Vargas Salazar**  
**Presidente**  
**Asociación Deportiva Belemita Tenis de campo**

**Juan Manuel González Zamora**  
**PRESIDENTE CCDB BELÉN**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEMITA TENIS DE CAMPO”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio ADM-0163-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de junio del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO  
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA  
ASOCIACION ASOVOL DE BELEN**

**El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y la **Asociación ASOVOL de Belen** cédula jurídica **3002738199**, en adelante “**La Asociación**”, representada por Juan Carlos Campos Rivas, cedula N° 401240901 Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación ASOVOL de Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

**TERCERO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

**POR TANTO.** Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**PRIMERA:** Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 22 balones de voleibol MIKASA V200W, una net de Voleibol, Dos carritos para transportar balones, treinta 30 balones de voleibol MIKASA MVA 310; a la Asociación ASOVOL de Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

**SEGUNDA:** La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 22 balones de voleibol MIKASA V200W, una net de Voleibol, Dos carritos para transportar balones, treinta 30 balones de voleibol MIKASA MVA 310, cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

**TERCERA:** La Asociación se compromete a utilizar 22 balones de voleibol MIKASA V200W, una net de Voleibol, Dos carritos para transportar balones, treinta 30 balones de voleibol MIKASA MVA 310; solamente para la práctica en la disciplina del tenis de campo

**CUARTA:** La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 22 balones de voleibol MIKASA V200W, una net de Voleibol, Dos carritos para transportar balones, treinta 30 balones de voleibol MIKASA MVA 310; donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

**QUINTA:** El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

**SEXTA:** La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

**SÉTIMA:** Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

**OCTAVA:** El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culminado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

**NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**DECIMO: ESTIMACION:** El presente convenio tiene una cuantía de ₡ 2.022.500.00 dos millones, veintidós mil, quinientos colones

**DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.** Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [cdareatecnica@belen.go.cr](mailto:cdareatecnica@belen.go.cr). La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: [jcampos@leaho](mailto:jcampos@leaho). Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

**Juan Carlos Campos Rivas**  
**Presidente**  
**ASOVOL de Belén**

**Juan Manuel González Zamora**  
**PRESIDENTE CCDR BELÉN Asociación**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION ASOVOL DE BELEN”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio ADM-0164-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de junio del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO  
ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA  
ASOCIACION DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA BELÉN**

**El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**, cédula jurídica **3-007-078158**, en lo sucesivo denominado “**El Comité**”, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, cedula 400920565 , actuando en calidad de Presidente de “El comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por la Junta Directiva del Comité en Sesión Extraordinaria N°36-2021, celebrada el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno y la **Asociación deportiva gimnasia artística Belén** cédula jurídica **3002358783**, en adelante “**La Asociación**”, representada por **Carolina Quirós Méndez**, cedula N° **109300627** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

**CONSIDERANDO:**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación deportiva gimnasia artística Belén : un convenio de préstamo de activos o implementos deportivos, para lo cual se debe garantizar el uso reglado de dichos activos e implementos deportivos.

**TERCERO:** Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón”...

**POR TANTO.** Acordamos suscribir convenio de préstamo de activos e implementos deportivos del CCDR Belén, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio es el préstamo de: 2 manillas para barras asimétricas marca reinsport talla #3, 1 manillas para barra asimétrica marca Reinsport talla #2, 2 manillas para barras asimétricas Marca Ten-0 talla #2, 1 Muñequera para piso marca Golden Hand talla XS, 1 Manillas para barras asimétricas marca Reinsport Talla #1, 1 Manilla para barra fija, marca Reinsport talla #1, 1 Manillas para barra fija marca Ten-0 talla #1, 1 manillas para anillas marca Ten -0 talla #1, 2 manillas para barra fija Marca Ten -0 talla #0, 2 manillas para anillas , marca Ten -0 Talla # 0, 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x 25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul ( 428 bloques individuales) ; a la Asociación deportiva gimnasia artística Belén por un plazo de un año contados a partir de la suscripción de este convenio, prorrogable de forma tácita por hasta cuatro años, salvo comunicado expreso por alguna de las partes, de la intención de dar por rescindido el convenio.

**SEGUNDA:** La Asociación se compromete a almacenar en un espacio seguro y adecuado 2 manillas para barras asimétricas marca reinsport talla #3, 1 manillas para barra asimétrica marca Reinsport talla #2, 2 manillas para barras asimétricas Marca Ten-0 talla #2, 1 Muñequera para piso marca Golden Hand talla XS, 1 Manillas para barras asimétricas marca Reinsport Talla #1, 1 Manilla para barra fija, marca Reinsport talla #1, 1 Manillas para barra fija marca Ten-0 talla #1, 1 manillas para anillas marca Ten -0 talla #1, 2 manillas para barra fija Marca Ten -0 talla #0, 2 manillas para anillas , marca Ten -0 Talla # 0, 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x 25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul ( 428 bloques individuales), cuando estos no sean requeridos para entrenamiento o competencias, y de esta manera preservar el estado de estos en las mejores condiciones, previniendo circunstancias que los puedan dañar.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**TERCERA:** La Asociación se compromete a utilizar 2 manillas para barras asimétricas marca reinsport talla #3, 1 manillas para barra asimétrica marca Reinsport talla #2, 2 manillas para barras asimétricas Marca Ten-0 talla #2, 1 Muñequera para piso marca Golden Hand talla XS, 1 Manillas para barras asimétricas marca Reinsport Talla #1, 1 Manilla para barra fija, marca Reinsport talla #1, 1 Manillas para barra fija maraca Ten-0 talla #1, 1 manillas para anillas marca Ten -0 talla #1, 2 manillas para barra fija Marca Ten -0 talla #0, 2 manillas para anillas , marca Ten -0 Talla # 0, 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul ( 428 bloques individuales); solamente para la práctica en la disciplina de la gimnasia artística

**CUARTA:** La Asociación se compromete a presentar ante el Departamento del Área Técnica Deportiva del CCDR Belén un informe bimestral sobre el uso de 2 manillas para barras asimétricas marca reinsport talla #3, 1 manillas para barra asimétrica marca Reinsport talla #2, 2 manillas para barras asimétricas Marca Ten-0 talla #2, 1 Muñequera para piso marca Golden Hand talla XS, 1 Manillas para barras asimétricas marca Reinsport Talla #1, 1 Manilla para barra fija, marca Reinsport talla #1, 1 Manillas para barra fija maraca Ten-0 talla #1, 1 manillas para anillas marca Ten -0 talla #1, 2 manillas para barra fija Marca Ten -0 talla #0, 2 manillas para anillas , marca Ten -0 Talla # 0, 3 colchonetas de 250 x 200 x 10.16 marca Plastibar, 2 colchonetas 300 x 250 x25.40 marca Plastibar, 2 colchonetas 200 x 140 x 50 marca Plastibar, 2 unidades de láminas de espuma de poliuretano D20kg/m 3.20 x 30 x 8 azul ( 428 bloques individuales); donde consten la cantidad de suministros que poseen y el estado de estos.

**QUINTA:** El CCDRB tiene la potestad de fiscalizar el uso y mantenimiento del material. La Asociación, posibilitará la fiscalización y garantizará la salvaguarda de los insumos. En caso de que el material no esté siendo: administrado, resguardado, con el uso específico, esté siendo utilizado de forma que se propicie su daño o cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, EL CCDRB podrá rescindir del convenio y recolectar el material.

**SEXTA:** La Asociación debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

**SÉTIMA:** Queda prohibido para La Asociación la venta o alquiler de los insumos objeto de este convenio, para cualquier tipo de actividad.

**OCTAVA:** El plazo del presente convenio corresponde al indicado en la cláusula primera de este mismo. Culinado el plazo La Asociación deberá reintegrar el material al CCDRB, según el último inventario previo, en caso de haber activos o suministros deportivos que fueron desechados por deterioro deben de incluirlo en los informes bimestrales indicado en la cláusula cuarta.

**NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL.** El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 2 meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**DECIMO: ESTIMACION:** El presente convenio tiene una cuantía de \$ 2.884.745.48 dos millones ,ochocientos ochenta y cuatro mil , setecientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos.

**DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.** Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El CCDRB señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: cdareatecnica@belen.go.cr. La Asociación señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: administracion@gimnasiabelen.com Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio está autorizado por la Junta Directiva del CCDR Belén, mediante acuerdo xxxxx del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

**Carolina Quirós Méndez**  
**Presidente**  
**Asociación Belemita de Natación**

**Juan Manuel González Zamora**  
**PRESIDENTE CCDR BELÉN**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el “CONVENIO DE PRESTAMO DE ACTIVOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION ASOVOL DE BELEN”. **Segundo:** Instruir a la Administración a coordinar la firma correspondiente.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio ADM-0176-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 07 de junio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto convenio de cooperación entre CENSA Internacional y el CCDR Belén para revisión y aprobación de Junta Directiva.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CENSA INTERNACIONAL Y CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

Entre nosotros, Jacqueline Bonilla Corrales mayor, casada una vez, vecina de San Antonio de Escazú, cédula de identidad número 1-1382-0293, de profesión Socióloga , actuando como representante legal de ORGANIZACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL OEI S.A, **CÉDULA JURÍDICA N°3101-670809**, debidamente inscrita según Tomo 2013, Folio 160492, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, actuando en calidad de Representante Legal ORGANIZACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL OEI S.A con las facultades de apoderado general, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se denominará **CENSA INTERNACIONAL**, y **Juan Manuel González Zamora**, mayor de edad, estado civil, cédula de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

identidad número cuatro-cero cero nueve dos-cero cinco seis cinco, profesión empresario, domiciliado en San Antonio de Belén, Presidente (a) del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, representante judicial y extrajudicial, en adelante se denominará el **COMITE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades logren satisfacer su cometido.

**CUARTO:** La Municipalidad es una institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo.

**QUINTA:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

**SEXTA:** CENSA INTERNACIONAL es una institución dedicada a la educación superior, comprometida con la formación integral de sus estudiantes y con el desarrollo de la comunidad. A través de la educación, buscamos inculcar el valor del trabajo en equipo y contribuir al bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes y la comunidad de Belén.

**SEPTIMA:** CENSA INTERNACIONAL promueve activamente el desarrollo humano integral de su comunidad educativa y de la ciudadanía en general, a través del apoyo a la educación y la promoción sostenida de valores. Nuestros programas educativos están diseñados para preparar a los estudiantes para una participación efectiva y ética en los ámbitos profesional y comunitario.

**OCTAVA:** Los objetivos de CENSA INTERNACIONAL incluyen la promoción de la salud física y mental, el desarrollo personal y profesional de nuestros estudiantes, y la mejora continua de nuestros procesos educativos y administrativos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**NOVENA:** CENSA INTERNACIONAL busca colaborar con el Comité Cantonal de Deportes de Belén para fortalecer los vínculos comunitarios y promover el uso efectivo del tiempo libre de nuestros estudiantes y personal administrativo y docente, a través de actividades deportivas y recreativas.

**DÉCIMA:** CENSA INTERNACIONAL está debidamente inscrita en el Registro Nacional bajo el número 160492, lo que certifica su compromiso con la calidad educativa y el desarrollo comunitario.

**POR TANTO**

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación y Colaboración Interinstitucional bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: OBJETO** El presente convenio tiene como propósito fortalecer la relación entre las partes para fomentar la salud física y mental, el bienestar y el desarrollo personal y profesional de los miembros de la comunidad de Belén, mediante la realización de actividades conjuntas que aprovechen la infraestructura y la experiencia de ambas instituciones.

**SEGUNDO: PRINCIPIOS.** CENSA INTERNACIONAL se compromete a:

- Ofrecer capacitaciones y formaciones específicas que beneficien al personal del comité.
- Proporcionar becas exclusivas y beneficios educativos a los miembros administrativos y deportistas del comité.
- Organizar webinars y actividades educativas conjuntas, abiertas a toda la comunidad de Belén.

**TERCERO: COMPROMISOS DEL COMITÉ.** El Comité Cantonal de Deportes de Belén facilitará el uso de sus instalaciones para actividades y eventos organizados en colaboración con CENSA INTERNACIONAL, y participará activamente en la promoción y ejecución de los programas conjuntos.

---

**MSc. Jacqueline Bonilla Corrales**  
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL OEI S.A  
**Cédula Jurídica N° 3-101-670809**

---

**Sr. Juan Manuel González Zamora**  
Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén  
**Cédula Jurídica N° 3-007-078158**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dejar en estudio de la Junta Directiva del CCDRB.

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio AT-006-06-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo CCDRB, de fecha 11 de junio del 2024 y que literalmente dice: Sirva la presente con el fin de hacer de su conocimiento la propuesta para realizar el presente año dos iniciativas desde el área técnica deportiva, las cuales detallo a continuación:

**1. JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES:**

En el marco de la celebración del 50 aniversario de nuestra institución con el objetivo de Promover la participación masiva de las comunidades de todo el cantón se propone desarrollar la primera edición de los Juegos Deportivos Comunales.

En estas justas se pretende desarrollar un evento deportivo Inter cantonal en las siguientes disciplinas deportivas: atletismo, ajedrez, baloncesto, voleibol sala, futbol sala y natación.

Además mediante esta iniciativa invitar a la participación de atletas de todas las comunidades del cantón mayores a 30 años que compitan en un evento deportivo durante el mes de setiembre (sujeto calendario a inscripciones) y promoviendo la participación de las comunidades de todo el cantón que deseen presentar sus atletas y equipos en las disciplinas anteriormente indicadas.

Con el avance de las ediciones de esta iniciativa, se irían integrando nuevas disciplinas deportivas que serán valoradas en su momento

**2. JUEGOS DEPORTIVOS COLEGIALES:**

Como ya es tradición en nuestro cantón en el mes de noviembre se desarrollarán nuevamente los Juegos Deportivos Escolares, con la participación de niños estudiantes -atletas de las tres escuelas públicas del cantón y algunas privadas.

Esta segunda iniciativa va ligada mucho a nuestros procesos deportivos actuales de iniciación y juegos deportivos nacionales, en donde se pretende aumentar la participación de jovenes, la búsqueda de talento y semillero para algunas disciplinas deportivas realizando un evento deportivo con la población en edad colegial de nuestro cantón.

En esta iniciativa participarían instituciones como el Liceo de Belén, CTP de Belén, CIT; para mencionar algunas y se invitarían a los centros educativos privados del cantón que cuenten con población colegial.

Para esta iniciativa se desarrollarían en esta primera edición las disciplinas de: Atletismo, Baloncesto, Voleibol, Futbol y Natación , desarrollando los eventos deportivos en las categorías en las cuales ya los entrenadores principales de JDN de cada asociación deportiva de las disciplinas anteriormente citadas han

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

indicado que son las necesarias para poder realizar posible detección de talento y nutrir aún más la participación de jóvenes en estas disciplinas.

Al igual que la iniciativa anterior en las siguientes ediciones , se estaría valorando la inclusión de más disciplinas deportivas.

Esta iniciativa de los Juegos Deportivos Colegiales se estaría realizando en la primera semana de octubre y se plantea dedicarla al CTP de Belén en el marco de su décimo aniversario.

Por lo anteriormente expuesto quisiera solicitar a los miembros de Junta Directiva su visto bueno para proceder con las gestiones pertinentes para llevar a cabo las iniciativas anteriormente presentadas ( reglamento, invitaciones, proceso de inscripción, gestión de jueceo y arbitrajes, premiación, actos protocolarios, etc) para poderlas llevar a cabo en las fechas anteriormente citadas. Quedo atento a cualquier consulta. Sin más por el momento, se despide cordialmente

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la propuesta planteada por el señor Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva del CCDRB.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe oficio OAI-186-2024 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditora Interna Municipalidad Belén, de fecha 12 de junio del 2024 y que literalmente dice: **ASUNTO: REMISION DE INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Para su conocimiento, le remito el **INFORME INF-AI-02-2024 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2024.

La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron presentados en la Auditoría Interna el 07 de junio de 2024, bajo modalidad virtual en la plataforma Microsoft Teams, con la participación de la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en las minuta de auditoría MAI-CR-AI-02-2024 del 07 de junio del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*  
*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

*“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

**Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

**Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares **subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.**

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

**Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.**

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Se anexan al informe las matrices de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los **próximos 30 días hábiles**, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe. Atentamente,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

INFORME  
INF-AI-02-2024

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA  
DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

12 DE JUNIO DE 2024

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

**INDICE DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCION .....	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
Objetivo General .....	4
Objetivos Específicos.....	4
Alcance.....	5
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION .....	5
1.4 METODOLOGIA APLICADA .....	5
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION .....	6
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS .....	6
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA .....	7
2. COMUNICACION DE RESULTADOS.....	7
2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración.....	7
2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2023.....	8
2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2023 .....	9
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE .....	10
4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS.....	12
5. RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD.....	14
6. CONCLUSIONES .....	15
7. RECOMENDACIONES GENERALES.....	16
8. Anexos .....	18

**INDICE DE TABLAS**

Cuadro 1 Antigüedad de las recomendaciones .....	10
Cuadro 2 Comparativo estado de atención de recomendaciones.....	13

**INDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1 Respuesta a recomendaciones .....	8
Gráfico 2 Estado de recomendaciones.....	8
Gráfico 3 Recomendaciones en estado "en proceso" .....	9
Gráfico 4 Recomendaciones en estado "en proceso" y "no atendidas" .....	12
Gráfico 5 Comparativo del estado de atención de las recomendaciones.....	13

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2023.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendida, Proceso, No atendida) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría al 31 de diciembre del 2023 y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2024.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 33 recomendaciones correspondientes a 9 informes dirigidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
  
2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>1</sup>.

*“2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración....”*

<sup>1</sup> R-DC-119-2009, norma 2.11.2, publicada en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010.

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2024, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292<sup>2</sup>, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”*

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno “Seguimiento del sistema de control interno” y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

## 1.2 OBJETIVO Y

ALCANCE Objetivo

General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2023, producto de los estudios efectuados por esta Unidad de Fiscalización.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

2 Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002.

Alcance

Al 31 de diciembre del 2023, esta Auditoría dio seguimiento a 33 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización relacionados a 9 informes. Cabe indicar que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 23 de marzo de 2024.

## 1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son;

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

- ✓ Código Municipal,
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292,
- ✓ Procedimiento de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
- ✓ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.
- ✓ Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

#### 1.4 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores al 31 de diciembre de 2023 que se mantenían pendientes de atender, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

- a. Consulta de la herramienta denominada Síguelo para el seguimiento de las recomendaciones.
- b. Revisión de la cantidad respuestas brindadas por la administración a las recomendaciones de Auditoría Interna por medio de la herramienta Síguelo.
- c. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
- d. Ejecución de pruebas y verificación documental correspondiente.
- e. Determinar el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
  - Atendida; Acción concluida.
  - Atendida parcialmente; es cuando la atención de la recomendación se encuentra segregada por actividades, acciones u otros y cada una de ellas se atiende.
  - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
  - No atendida; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.
  - No procede; la administración considera no continuar con la actividad que originó la recomendación, misma que de igual manera su estado dependerá del criterio de la auditoría.
  - Cerrado: Para recomendaciones con características especiales, se suspende el seguimiento de la Auditoría Interna y las notificaciones a la Administración.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

- Traslada: El aspecto de mejora concuerda con el de otra recomendación emitida por la Auditoría Interna en otro informe, se suspenden las notificaciones a la Administración.
  
- f. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida, no procede o en proceso de atención.
  
- g. Carga de recomendaciones en la herramienta Síguelo, tanto de las que mantenían estados en proceso y no atendidas en el informe INF-AI-01-2-2021 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2020, el informe INF-AI-01-04-2022 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2021 y el informe INF-AI-07-2023 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2022.
  
- h. Coordinación directa con la administración del comité.

#### 1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

#### 1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014)<sup>3</sup> emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

<sup>3</sup> Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre, 2014.

*“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”*

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

*“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”*

Por último, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

#### 1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

#### 2. COMUNICACION DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación virtual de los hallazgos contenidos en este informe, de manera presencial a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-02-2024 del 07 de junio del año en curso. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

##### 2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración

Al revisar la cantidad de respuestas aportadas por la administración en la herramienta Síguelo, se determinó que, de las 33 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización, 32 presentaron documentación adjunta en el sistema Síguelo, medio por el cual se canalizó la revisión de seguimiento, lo que evidenció que un 96,97% del total de las recomendaciones, muestra algún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración, al 31 de diciembre de 2023, lo cual refleja una mejora en la atención de las recomendaciones y por ende en el control interno del Comité.

*Gráfico 1 Respuesta a recomendaciones emitidas al 31 de diciembre de 2023*



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

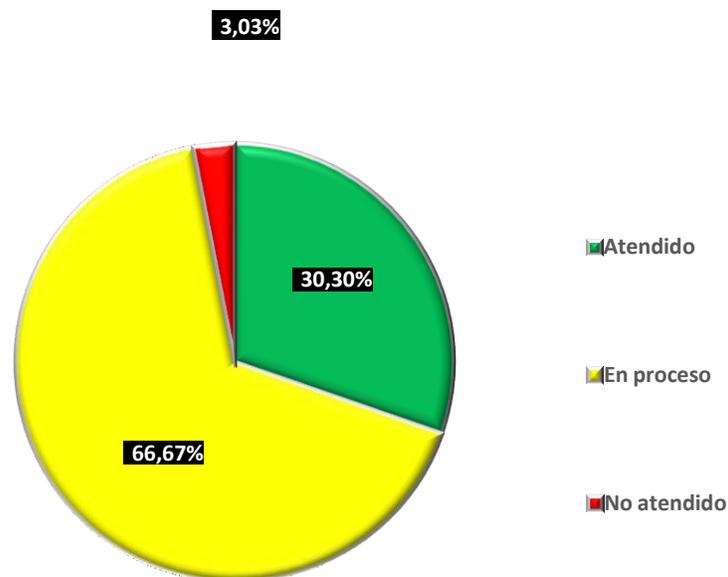
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

**2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2023**

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2023, se dio seguimiento a 33 recomendaciones relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante 9 informes de Auditoría Interna pendiente de implementar a esa fecha, en el siguiente gráfico se muestra el estatus a la fecha de estos informes:

**1. Gráfico 2 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre 2023**



---

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior, se desprende que, de acuerdo con el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2023, se presentó 22 recomendaciones en el estado de En proceso, 10 recomendaciones en estado Atendidas y 1 recomendación en estado No atendida.

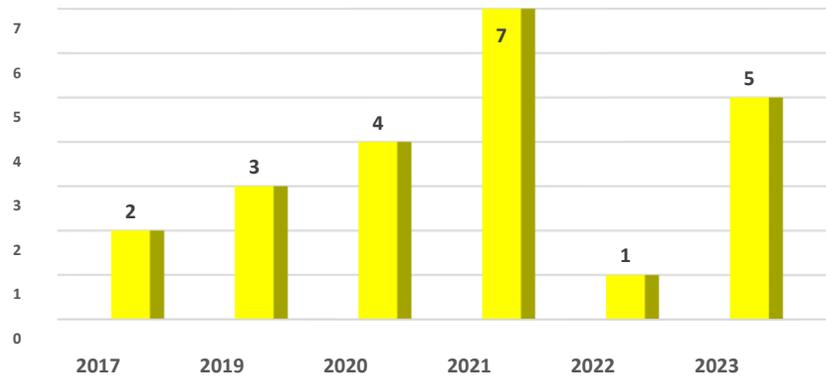
Esta situación refleja que la Administración ha realizado gestiones que se ha traducido en una mejoría en la atención de las recomendaciones entre el 2020 y 2023; sin embargo, hace falta reforzar las acciones realizadas para la implementación de todas las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

**2.1. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2023** Recomendaciones en estado "En proceso".

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2023, de las 33 recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento, 22 se encuentran en proceso, lo que representa un 66,67%, e acuerdo a su antigüedad se distribuyen de la siguiente manera:

*Ilustración 3 Gráfico 3 Recomendaciones en estado "en proceso" al 31 de diciembre de 2023*



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Recomendaciones en estado "No atendidas".

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2022, de las 33 recomendaciones a las cuales se les dio seguimiento, 1 se encuentra no atendida, lo que representa un 3,03%, emitida en el período 2023.

**1. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE**

**1.1 Antigüedad de las recomendaciones**

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen recomendaciones que presentan antigüedad de más de 6 años y que todavía continúan pendientes de ser atendidas lo que evidencia que aún la cultura del control interno a nivel institucional debe fortalecerse, además la administración debe cuestionarse si las gestiones realizadas por su parte han sido las suficientes y necesarias.

*Cuadro 1 Antigüedad de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2023*

AÑO	CANTIDAD	PESO RELATIVO	ANTIGÜEDAD
2017	5	15,15%	7 años
2019	3	9,09%	5 años
2020	4	12,12%	4 años
2021	9	27,27%	3 años
2022	1	3,03%	2 años
2023	11	33,33%	1 años
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Por lo anterior, se reitera la conveniencia de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén continúe gestionando las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

*“Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Adicionalmente, es un deber de la administración y demás funcionarios del Comité atender de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, No.8292, así:

*“Artículo 12. — Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*(...)*

- Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
  - Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- (...).” (Lo resaltado no es del original).*

Por otra parte, en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

*“Artículo 339 Será reprimido 0., el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacerlo retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo.”*

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

*“Artículo 15. — Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jercas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.” (Lo resaltado no es del original).*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

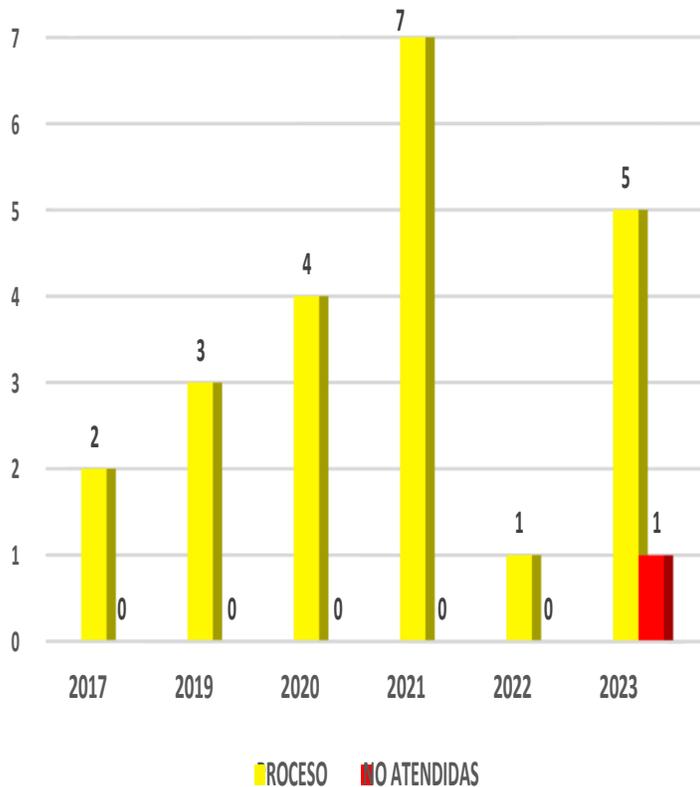
Referente a lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica:

*“...la responsabilidad por el sistema de control interno es del jerarca y de los titulares subordinados entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” (Lo resaltado no es del original).*

1. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría al Comité, se determinó que la atención de estas no es constante ni oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 6 años sin ser atendidas por la Administración y que mantienen un estado de atención “en proceso” o “no atendidas”, tal como se detalla en el siguiente gráfico:

*Gráfico 4 Recomendaciones en estado "en proceso" y "no atendidas" Al 31 de diciembre de 2023*



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

1.1 Comparativo estado de atención de recomendaciones períodos 2020-2021-2022-2023

En el siguiente cuadro se muestra el detalle con la cantidad y porcentaje del estado de atención de las recomendaciones, para los períodos 2020-2021-2022-2023.

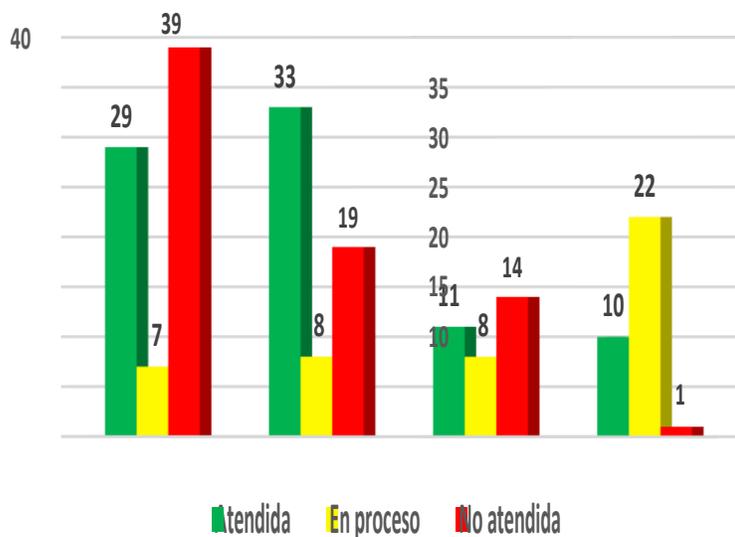
*Cuadro 2 Comparativo estado de atención de recomendaciones para los períodos 2020-2021-2022-2023*

Año	2020	2021	2022	2023
Atendida	29 38,67%	33 55,00%	11 33,33%	10 30,30%
No atendida	39 52,00%	19 31,67%	14 42,42%	1 66,67%
En proceso	7 9,33%	8 13,33%	8 24,24%	22 3,03%
Total	75 100,00%	60 100,00%	33 100,00%	33 100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En el siguiente gráfico se muestra el comparativo del estado de atención de las recomendaciones, para los períodos 2020-2021-2023;

**Gráfico 5 Comparativo del estado de atención de las recomendaciones**  
*para los períodos 2020-2021-2022-2023*



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

1.1 Fecha de cumplimiento de las recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que de las 33 evaluadas, 22 (el 66,67%) recomendaciones de las 23 pendientes cuentan con una fecha establecida para su atención por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su atención.

*Gráfico 6 Fecha de cumplimiento emitidas  
al 31 de diciembre de 2023*



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2. RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2023 hasta la fecha del presente informe, se identificaron recomendaciones que no han sido atendidas y que presentan una antigüedad considerable, por lo cual se requiere de una atención oportuna de parte de la administración, tal como se muestran de seguido;

1. *Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprenda todas fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.*
2. *Los procesos de administración de los recursos web, deberán incluir las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.*
3. *La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe realizar una actualización en el marco normativo de los procedimientos, políticas y reglamentos, en los cuales se indique la aplicación de lo instruido en la Ley de Contratación Administrativa No 7494, derogada en noviembre 2022 y en su lugar entra en vigor el 01 de diciembre 2022 la Ley General de Contratación Pública No 9986.*
4. *Tomar el acuerdo adecuado, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes, establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén (ADV) y otras asociaciones deportivas, que brindan servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CCDRB.*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

*El citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsables; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.*

*Sobre el particular, disponer también sobre la realización inmediata de un inventario, con el fin de determinar los activos e implementos deportivos, que pertenecen a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, y si resulta procedente, efectuar la devolución que corresponda.*

#### 1. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento de las recomendaciones emitidas al 31 de diciembre del 2023, se concluye lo siguiente:

- De las 33 recomendaciones que se les dio seguimiento, el 96,97% presentan respuesta por parte de la administración del Comité.
- Del total de las 33 recomendaciones, 10 fueron Atendidas, 1 está No atendida y 22 están En proceso de atención, lo cual demuestra que aunque la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha realizado esfuerzos en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, se requiere de una estrategia que permita la atención oportuna de estas.
- De las 33 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, solo un 30,30%, en total solo 10 de ellas fueron atendidas al 100% por la administración, para el periodo 2022 el porcentaje de atención de las recomendaciones fue del 33,33%, lo que significa una disminución del 3,03%.
- Las acciones realizadas por la administración no han sido suficientes ni oportunas; como se ha indicado en reiteradas ocasiones en informes pasados, ya que un 69,70% de las recomendaciones, todavía se encuentran en proceso de ser atendidas, situación que debilita el control interno institucional, importante indicar que para el periodo 2022 este porcentaje era del 66,67%, por lo que afecta el fortalecimiento del control interno institucional.
- Al 31 de diciembre de 2023 existen un 3,03% de recomendaciones sin una fecha definida para su atención, lo que permite dar seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de las recomendaciones, para el periodo 2022 este porcentaje representaba un 39,39%, siendo un cambio significativo, que favorece el control interno.

#### 1. RECOMENDACIONES GENERALES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2023-2024 hasta la fecha del presente informe, se determinó lo siguiente:

1. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén refuerce los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, además realizar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.
2. La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén elabore una estrategia a nivel institucional, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 6 años.

Dado lo expuesto en el presente informe, la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; en el Código Penal, artículo 339, sobre los deberes de la función pública; el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, artículo 15.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

---

*Municipalidad de Belén*  
*Auditoría Interna*  
*Informe INF-AI-02-2024*

11

---

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

**MARIBELLE  
SANCHO**

Firmado digitalmente  
por MARIBELLE  
SANCHO GARCIA  
(FIRMA)

**GARCIA (FIRMA)**

Fecha: 2024.06.12  
13:57:00 -06'00'

**WILLIAM  
GERARDO  
PEREZ  
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente  
por WILLIAM  
GERARDO PEREZ  
RODRIGUEZ (FIRMA)

**(FIRMA)**

Fecha: 2024.06.12  
14:18:07 -06'00'

*Copias: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Concejo Municipal*

*Expediente / Archivo*

## 8. Anexos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

**ÍNDICE ANEXOS SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE 2023**  
**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**

#	SAI	FECHA	ANTIGÜEDAD DÍAS	INFORME	Nombre del Informe	Atendida	En proceso	No atendida	Total
1	SAI-2-12	17/8/2017	1733	INF-AI-04-2017	Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB	0	2	0	2
2	SAI-2-14	14/11/2017	1670	AAI-03-2017	Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)	3	0	0	3
3	SAI-2-28	12/7/2019	1251	INF-AI-06-2019	Licitaciones Abreviadas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	0	3	0	3
4	SAI-2-37	17/5/2020	1036	INF-AI-03-1-2020	Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre del 2019 CCDRB	0	4	0	4
5	SAI-2-46	11/10/2021	681	INF-AI-04-2021	Gestión del proceso de tesorería del CCDRB	2	3	0	5
6	SAI-2-49	21/5/2021	780	INF-AI-01-2-2021	Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB	0	4	0	4
7	SAI-2-53	31/5/2022	518	INF-AI-04-2022	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2021	0	1	0	1
8	SAI-2-57	31-05-2023	264	INF-AI-07-2023	Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2022	0	2	0	2
9	SAI-2-65	16/8/2024	211	INF-AI-11-2023	Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	5	3	1	9
<b>TOTALES</b>						<b>10</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>33</b>

Informe N°: INF-AI-04-2017  
 Fecha Emisión: 17-agosto-2017  
 Nombre del informe: Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB

Antigüedad en días

1733

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	9. Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprenda todas fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-noviembre-2024	El CCDRB mediante oficio ADM-00160-2023 del 31 de enero de 2024, solicita al <u>Director</u> Jurídico la revisión del Reglamento de Presupuesto y Planificación del CCDRB.  Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 se aporta Plan de Acción con las actividades, fechas y responsables de atención de la recomendación, la fecha final para la atención de la recomendación es el 30 de noviembre de 2024.  Se elaborará un reglamento que comprenda todas las fases del proceso presupuestario en el CCDRB.  Adicionalmente se requiere de la elaboración de un procedimiento que sirva como instrumento y guía, el cual defina las actividades y responsables del proceso presupuestario.  Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En proceso.	En proceso
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	16. Disponer lo necesario para que, en la próxima formulación de una política deportiva, se estipulen las medidas a tomar por parte del <u>CCDRB</u> , cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas, con el fin de que, en esos casos, no se interrumpa el servicio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	31-enero-2025	Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 se aporta Plan de Acción con las actividades, fechas y responsables de atención de la recomendación, la fecha final para la atención de la recomendación es el 31 de enero de 2025.  Se realizará la actualización de la Política Deportiva del CCDRB.  Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En proceso.	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	2	100%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: AAI-03-2017  
 Fecha Emisión: 14-noviembre-2017  
 Nombre del informe: Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Disponer lo pertinente para que, el equipo dispuesto para la administración de la citada plataforma de la página web, se encuentre dentro del mismo dominio de la Municipalidad de Belén, y que por lo tanto el dicho equipo cuente con las mismas medidas de seguridad de la Institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023 , dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB, de forma que se realice la migración de datos y estar enlazados con la Municipalidad y que la página Web cuente con las mismas medidas de seguridad y control de la institución.  Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio y cuenta con las mismas medidas de seguridad de la Municipalidad de Belén, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a>  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por atendida.	Atendida
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.3 Los procesos de administración de los recursos web, deberán incluir las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023 , dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB y se incluyan las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.  Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio de la Municipalidad de Belén e incluye las actividades de control de seguridad necesarias, para cada ítem por contratar, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a>  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.6 Establecer que, para la administración de la página web, no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023 , dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB, de forma que se realice la migración de datos y estar enlazados con la Municipalidad y que se garantice que para la administración de la página Web no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.  Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio y con un apartado exclusivo para el CCDRB sin el uso de usuarios locales para su administración, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a>  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Disponer lo pertinente para que, el equipo dispuesto para la administración de la citada plataforma de la página web, se encuentre dentro del mismo dominio de la Municipalidad de Belén, y que por lo tanto el dicho equipo cuente con las mismas medidas de seguridad de la Institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023 , dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB, de forma que se realice la migración de datos y estar enlazados con la Municipalidad y que la página Web cuente con las mismas medidas de seguridad y control de la institución.  Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio y cuenta con las mismas medidas de seguridad de la Municipalidad de Belén, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a>  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por atendida.	Atendida

Informe N°: AAI-03-2017  
 Fecha Emisión: 14-noviembre-2017  
 Nombre del informe: Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.3 Los procesos de administración de los recursos web, deberán incluir las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023, dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB y se incluyen las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.</p> <p>Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio de la Municipalidad de Belén e incluye las actividades de control de seguridad necesarias, para cada ítem por contratar, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a></p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.</p>	Atendida
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.6 Establecer que, para la administración de la página web, no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>El CCDRB mediante oficio ADM-00164-2023 del 10 de agosto 2023, dirigido a la Unidad de Informática consulta el estatus del caso registrado en la plataforma SIGMB # RF-1729 de fecha 13 de marzo 2023, donde se solicita la creación de un apartado exclusivo para el CCDRB, de forma que se realice la migración de datos y estar enlazados con la Municipalidad y que se garantice que para la administración de la página Web no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.</p> <p>Se validó que la página Web del CCDRB se encuentra en el mismo dominio y con un apartado exclusivo para el CCDRB sin el uso de usuarios locales para su administración, el link se cita a continuación: <a href="https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes">https://www.belen.go.cr/web/guest/comite-cantonal-de-deportes</a></p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.</p>	Atendida

Estado	Cantidad	%
Atendido	3	100%
En proceso	0	0%
No atendido	0	0%
Total	3	100%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: INF-AI-06-2019  
 Fecha Emisión: 12-julio-2019  
 Nombre del informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Antigüedad en días

1251

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>1. Desarrollar por parte del Comité la implementación de controles necesarios en la elaboración y aprobación de los carteles a nivel institucional, con el fin de que los mismos se realicen con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y económicas que justifiquen las condiciones que allí se incorporen, con fundamento en la necesidad pública que requiera el Comité y a los principios de la justicia lógica y conveniencia, para evitar a futuro omisiones que expongan a la institución a aceptar productos que no se ajusten con la calidad y pertinencia requerida por esta.</p> <p>Dar seguimiento y atención al estudio por medio de un plan de acción que incluya las actividades a realizar, el responsable y el plazo de atención, sobre los procesos de contratación administrativa realizado por esta Auditoría tanto para el presente informe como el comunicado al Comité mediante en el INF-AI-03-2017 de junio 2017, por medio del cual se realizan observaciones referentes a procesos de compras directas llevadas a cabo en el 2015.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-noviembre-2024	<p>El CCDRB registra oficio AA-00141-2023 del 12 de julio 2023 donde se actualiza el cronograma del Plan de Acción para la actualización, revisión, aprobación y publicación del Reglamento de Adquisiciones acorde a la nueva normativa.</p> <p>El mismo fue enviado al Concejo Municipal mediante acuerdo Ref. AA-165-04-30-2022, y recibido por este acuerdo Ref.6603/2022 Concejo Municipal y Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, se indica como fecha final para la atención de la recomendación el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>En Sesión Ordinaria 65-2023 del 31 de octubre del 2023, del Concejo Municipal conoce el acuerdo Ref. AA-165-04-30-2022 del 01 de noviembre de 2022 e indica en el acuerdo 6521-2023 que se comunique a la Auditoría Interna el pendiente de aprobación del Reglamento de Adquisiciones por parte del Órgano Colegiado.</p> <p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 se aporta Plan de Acción con las actividades, fechas y responsables de atención de la recomendación, la fecha final para la atención de la recomendación es el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso"</p>	En proceso
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>9. Tomar un acuerdo con el propósito de que, en todo caso de la elaboración de un Procedimiento Administrativo del Comité de Deportes y Recreación, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso.</p> <p>Incluir en el citado acuerdo, la obligatoriedad de que, en todo procedimiento administrativo como el referenciado, se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento de los siguientes artículos, en lo aplicable según sea el caso:</p> <p>a. Nos. 204 y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.                      b. Nos. 342 y siguientes de la Ley General de General de la Administración Pública.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-noviembre-2024	<p>El CCDRB registra oficio AA-00141-2023 del 12 de julio 2023 donde se actualiza el cronograma del Plan de Acción para la actualización, revisión, aprobación y publicación del Reglamento de Adquisiciones acorde a la nueva normativa, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor la propuesta del Reglamento de Adquisiciones indica:</p> <p>"Artículo 23. —Contratación de servicios. Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, la dependencia solicitante y designada como órgano técnico responsable, durante la etapa de ejecución, deberá realizar informes periódicos de la prestación del servicio, según lo establecido en el cartel respectivo. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán incluirse en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para ser incorporados al expediente electrónico de la respectiva contratación. El órgano técnico correspondiente, deberá coordinar con la Proveeduría las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato."</p> <p>En Sesión Ordinaria 65-2023 del 31 de octubre del 2023, del Concejo Municipal conoce el acuerdo Ref. AA-165-04-30-2022 e indica en el acuerdo 6521-2023 que se comunique a la Auditoría Interna el pendiente de aprobación del Reglamento de Adquisiciones por parte del Órgano Colegiado.</p> <p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 se aporta Plan de Acción con las actividades, fechas y responsables de atención de la recomendación, la fecha final para la atención de la recomendación es el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso"</p>	En proceso

# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION ORDINARIA N°12-2024

### LUNES 17 DE JUNIO DE 2024

Informe N°: INF-AI-06-2019  
 Fecha Emisión: 12-julio-2019  
 Nombre del informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Antigüedad en días

1251

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>10. Tomar el acuerdo adecuado, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes, establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén (ADVB) y otras asociaciones deportivas, que brindan servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CCDRB.</p> <p>El citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsables; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Sobre el particular, disponer también sobre la realización inmediata de un inventario, con el fin de determinar los activos e implementos deportivos, que pertenecen a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, y si resulta procedente, efectuar la devolución que corresponda.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	01-junio-2024	<p>El CDRB registra oficio ADM-00155-2023 del 31 de julio 2023 solicita al Director Jurídico la revisión de un del Borrador de convenio para el préstamo de activos e implementos deportivos del CDRB con las Asociaciones Deportivas del cantón, se aporta copia de borrador remitido para revisión.</p> <p>La fecha final para la atención de la recomendación es el 01 de junio de 2024, se requiere de la revisión y aprobación de la propuesta de convenios por parte de la Junta Directiva del CDRB Belén y el levantamiento de inventarios por parte del Área Técnica Deportiva y cada una de las Asociaciones de los activos o implementos deportivos</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso".</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	3	100%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Informe N°: INF-AI-03-1-2020  
 Fecha Emisión: 17-mayo-2020  
 Nombre del informe: Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.

Antigüedad en días

1036

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Antigüedad de las recomendaciones El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe fortalecer la cultura de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Fecha de cumplimiento de recomendaciones Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, a futuro para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Fortalecer la cultura de control por medio de un seguimiento efectivo sobre la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso

# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION ORDINARIA N°12-2024

### LUNES 17 DE JUNIO DE 2024

Informe N°: INF-AI-03-1-2020  
 Fecha Emisión: 17-mayo-2020  
 Nombre del informe: Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019.

Atendidad en días

1036

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	7. Definir una hoja de ruta para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, que permita medir el avance del cumplimiento por unidad responsable y las fechas de cumplimiento de la implementación de éstas.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:  INF-AI-04-2017, Reccom 9, fecha: 30 noviembre de 2024 INF-AI-04-2017, Reccom 16, fecha: 30 enero de 2025 INF-AI-06-2019, Reccom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024 INF-AI-06-2019, Reccom 10, fecha: 01 junio de 2024 INF-AI-04-2021, Reccom 4, fecha: 30 junio de 2024 INF-AI-04-2021, Reccom 9, fecha: 30 noviembre de 2024 INF-AI-04-2021, Reccom 10, fecha: 30 junio de 2024  Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.  Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	4	100%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Informe N°: INF-AI-04-2021  
 Fecha Emisión: 11-octubre-2021  
 Nombre del informe: Gestión del proceso de tesorería del CCDRB

Atendidad en días

681

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Actualizar el Manual de Puestos del Comité con el propósito de que este muestre las funciones y actividades que actualmente ejecuta el Asistente Administrativo en el Subproceso de Tesorería, así como las que ejecuta el Asistente Financiero en el proceso contable.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén registra Manual de Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. (Con modificaciones en Tesorería y Contabilidad aprobados por el Concejo Municipal de Belén, según Ref.0304/2023 de la Sesión Ordinaria N°03-2023 del 17 de enero del 2023), divulgado a los funcionarios el 10 de febrero 2023.  Se adjunto la versión final actualizada del Manual de Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida.	Atendida
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Gestionar y actualizar a nivel del Comité la identificación de los riesgos para el subproceso de Tesorería, que permita monitorear de forma permanente y oportuna el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los más relevantes, así como la definición de medidas por adoptar para dicha administración.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-junio-2024	El CCDRB registra oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción #2, en el cual indica las actividades, fechas y responsables de la implementación de esta recomendación, e indica:  "Para la atención a la recomendación del punto N°4 se enviará evidencia de las acciones realizadas con el departamento de Control Interno Municipal y la empresa contratista encargada de realizar la valoración de riesgos del CCDRB, no solo del proceso de tesorería sino de todas las unidades del Comité."  La fecha final para la realización de valoración de riesgos del proceso de tesorería y demás unidades del CCDRB es el 30 de junio de 2024.  Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso".	En proceso
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	8. Diseñar e implementar las actividades de control que permitan dar cumplimiento al Capítulo IV "Del fondo de caja chica", artículo No.21, en lo que respecta a la restricción de realizar pagos por contratos con empresas o personas físicas a través del fondo de caja chica.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	En línea con los resultados del seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre 2022, la administración nuevamente adjunta la publicación en la Gaceta No 223 del 22 de noviembre 2022 el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAJA CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.  "Artículo 26.—Fraccionamiento. Se prohíbe el fraccionamiento de las compras para acondicionarlas a las sumas máximas permitidas por este Reglamento, según la competencia de cada dependencia. Igualmente quedan restringidos los pagos por medio de caja chica a empresas o proveedores físicas o jurídicas que tengan contratos con el CCDRB."  Por lo antes indicado, esta recomendación se da por Atendida	Atendida
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	9. Normar mediante Reglamento Interno del Comité o mediante un Manual de Procedimientos, aspectos tales como; para que tipo de contrataciones solicitar la garantía de participación y a su vez definir las actividades de control que permitan garantizar que todas las licitaciones cuentan con la respectiva garantía de cumplimiento.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-noviembre-2024	El CCDRB registra el oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero de 2024 remite el Plan de Acción #2, en el cual indica las actividades, fechas y responsables de la implementación de esta recomendación, e indica:  "Para la atención a la recomendación del punto N°9 se realizará una actualización del Reglamento de adquisiciones en cuanto a la normativa aplicable, ya que la Ley de Contratación Administrativa fue derogada en noviembre 2022 y en su lugar entro a regir el 01 de diciembre 2022 la Ley General de Contratación Pública No 9986, en dicha actualización se incluirán aspectos tales como; para que tipo de contrataciones solicitar la garantía de participación y de cumplimiento."  La fecha final para la atención de la recomendación es el 30 de noviembre de 2024, donde se finaliza la gestión con la aprobación del Reglamento de adquisiciones.  Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso".	En proceso

# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION ORDINARIA N°12-2024

### LUNES 17 DE JUNIO DE 2024

Informe N°: INF-AI-04-2021  
 Fecha Emisión: 11-octubre-2021  
 Nombre del informe: Gestión del proceso de tesorería del CCDBR

Atendidad en días

681

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	10. Formular y emitir los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse, considerando el valor de estos y las pólizas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-junio-2024	<p>El CCDBR registra el oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero de 2024 remite el Plan de Acción #2, en el cual indica las actividades, fechas y responsables de la implementación de esta recomendación, e indica:</p> <p>"Para la atención a la recomendación del punto N°10 se realizará un procedimiento que contemple los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse, considerando el valor de estos y las pólizas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados"</p> <p>La fecha final para la atención de la recomendación es el 30 de junio de 2024, se requiere de la remisión y registro en el sistema Síguelo del procedimiento indicado, con las firmas de revisión y aprobación y su correspondiente comunicación.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene como "En Proceso".</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	2	40%
En proceso	3	60%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Informe N°: INF-AI-01-2-2021  
 Fecha Emisión: 21-mayo-2021  
 Nombre del informe: Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDBR

Atendidad en días

780

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>1.Cumplimiento del Marco Legal</p> <p>La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe atender todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el fin de que estas sean atendidas, de forma tal que cumpla con el marco normativo aplicable, como responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>2.Definición de estrategia</p> <p>La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir una estrategia que le permita identificar las razones por las cuales no se cumplen las recomendaciones y establecer los pasos a seguir para lograr una atención oportuna a estas y comunicarla a esta Unidad de Fiscalización en los próximos 30 días hábiles a partir del recibo del informe.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>3.Definición de estrategia</p> <p>Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional, y remitir a esta Unidad de fiscalización en los próximos 30 días hábiles.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, Recom 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, Recom 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, Recom 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, Recom 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los plazos acorde a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso

# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION ORDINARIA N°12-2024

### LUNES 17 DE JUNIO DE 2024

Informe N°: INF-AI-01-2-2021  
 Fecha Emisión: 21-mayo-2021  
 Nombre del informe: Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2020 CCDRB

Atuñidad en días

780

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p><del>4. Fortalecer</del> la cultura de Control Interno</p> <p>El comité debe definir las acciones a realizar que le permita fortalecer la cultura de control, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional, para lo cual deben remitirlas en los próximos 30 días hábiles a la Auditoría para el seguimiento respectivo.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, <del>de acuerdo</del> al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los <del>plazos</del> <u>acorde</u> a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	4	100%
No atendido	0	0%
Total	4	100%

Informe N°: INF-AI-04-2022  
 Fecha Emisión: 31-mayo-2022  
 Nombre del informe: Seguimiento de Recomendaciones al CCDRB al 31-12-2021

Atuñidad en días

518

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>1. La administración del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Belén defina los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-0024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, <del>de acuerdo</del> al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los <del>plazos</del> <u>acorde</u> a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	1	100%
No atendido	0	0%
Total	1	100%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: INF-AI-07-2023  
 Fecha Emisión: 31-mayo-2023  
 Nombre del informe: Seguimiento de Recomendaciones al 31 de diciembre 2022 CCORB

Atendidas en días

264

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. La administración del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Belén defina los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno del Comité, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la primera línea de defensa de éste.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-2024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los <u>plazos acorde</u> a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. La administración del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Belén defina una estrategia a nivel institucional, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 6 años.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-enero-2025	<p>Mediante oficio ADM-2024-2024 del 31 de enero del 2024 remite el Plan de Acción con las actividades, fechas de cumplimiento y responsables de la atención de las recomendaciones pendientes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2017, <del>Recom</del> 16, fecha: 30 enero de 2025                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 1 y 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-06-2019, <del>Recom</del> 10, fecha: 01 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 4, fecha: 30 junio de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 9, fecha: 30 noviembre de 2024                      INF-AI-04-2021, <del>Recom</del> 10, fecha: 30 junio de 2024</p> <p>Se dará seguimiento a la implementación de cada recomendación acorde a la calendarización definida en este, para que se cumplan los <u>plazos acorde</u> a la particularidad y complejidad de cada aspecto de mejora.</p> <p>Por lo antes indicado, esta recomendación se mantiene En Proceso."</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	2	100%
No atendido	0	0%
Total	2	100%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: INF-AI-11-2023  
 Fecha Emisión: 16-agosto-2023  
 Nombre del informe: Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Antigüedad en días

211

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	07-junio-2024	La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación (el 7 de junio de 2024).  Adicionalmente, se envió a la Unidad de Recursos Humanos el oficio ADM-00210-2023 del 26 de setiembre de 2023, solicitando su colaboración para el acompañamiento y diseño de un procedimiento que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios.  A la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia de ello.  Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No atendida
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Es conveniente la implementación de mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan los pluses salariales por disponibilidad que le permita tener una mejor gestión, monitoreo y seguimiento respecto a:  a. Registro auxiliar de los funcionarios que tiene el plus salarial de disponibilidad, que considere entre otros los siguientes aspectos: b. Acción personal. c. Cumplimiento de los requisitos para cada plus salarial. d. Documentación mínima que respalde el plus. e. Justificación técnica por parte de jefatura para obtención del plus salarial. f. Análisis y aprobación por parte de la Administración. g. Definición de los puestos que aplican para los pluses salariales. h. Contratos firmados y su vigencia (plazos y prórrogas). i. Evidencia de los requisitos. j. Tiempo máximo de respuesta de eventos. k. Participación en actividades. l. Controles para plus salarial. m. Monitoreo de cumplimiento de requisitos. n. Informes de gestión.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	30-septiembre-2024	La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción que contiene lo siguiente:  1. Confección de registro auxiliar de los funcionarios que tienen pluses salariales, proporcionado por la Administradora del Comité proporcionó (Atendida). 2. Para confeccionar la normativa interna que defina mecanismos de control necesarios para las regulaciones solicitadas. 3. Confección de material documental y evidencias para el cumplimiento de los puntos b al n.  Adicionalmente, la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No.19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, acuerda aprobar la normativa interna de reconocimiento de disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que se aplique de manera inmediata (AA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).  Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso, ya que se encuentra pendiente la confección del material documental y evidencias para el cumplimiento de los ítems b al n; además, del Punto 2 y 3 del plan de acción.	En proceso
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Como buena práctica, para protección y mejor entendimiento y claridad entre las partes, es conveniente que el contrato por plus salarial sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	S/F	La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. Se confeccionará un nuevo contrato que contenga todos los requerimientos solicitados, ya que el contrato de disponibilidad del funcionario vence en enero 2024.  La Administración proporciona el contrato por disponibilidad, en el cual se incluyó la dirección, número de teléfono personal y de residencia, tiempo máximo de respuesta, plazo máximo del contrato de 2 años. Sin embargo, no se incluye aspectos como "Abstenerse de participar en actividades remunerada", así como las obligaciones y condiciones.  Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso.	En proceso

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: INF-AA-11-2023  
 Fecha Emisión: 16-agosto-2023  
 Nombre del informe: Estudio de Carácter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Antigüedad en días

211

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Determinar los criterios técnicos y legales para la asignación de los porcentajes por el plus de disponibilidad con el propósito garantizar igual de condiciones entre los funcionarios y el uso eficiente de los recursos públicos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. Se confeccionará normativa interna que defina mecanismos de control necesarios para la regulaciones solicitadas.</p> <p>La Junta Directiva e la Sesión Ordinaria N°19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023 aprueba la Normativa Interna de Reconocimiento de Disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como (oficio AAA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como atendida.</p>	Atendida
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Establecer los mecanismos de control necesarios y suficientes para el no pago de los días que correspondan, debido a la pérdida de la condición de disponible cuando un funcionario se encuentra disfrutando de vacaciones incapacitado o con permiso, según lo establecido en la normativa vigente.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación:</p> <p>1. La Administradora emite el oficio ADM-00211-2023 del 26 de setiembre de 2023, como directriz para que inmediatamente no se sigan realizando pagos de vacaciones o incapacidades a los funcionarios que tengan el plus de disponibilidad.</p> <p>2. Girar las instrucciones pertinentes para modificar los sistemas informáticos del CCDRB que incluyan los rebajos de los montos por disponibilidad cuando los funcionarios gocen de vacaciones o se incapaciten. Se realizó el Ajuste al sistema Contable Pago Disponibilidad.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como Atendida.</p>	Atendida
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	6. Efectuar acciones para fortalecer sus controles en materia de gestión del recurso humano, para garantizar la observancia al marco normativo aplicable y que impulse la mejora continua institucional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. La Junta Directiva e la Sesión Ordinaria N°19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023 aprueba la Normativa Interna de Reconocimiento de Disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (oficio AAA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene atendida.</p>	Atendida
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	7. Mantener controles formales y periódicos respecto a las obligaciones que tienen los funcionarios al reconocerles el plus salarial por disponibilidad, que le permitan dar seguimiento y monitoreo oportuno de las acciones asociadas a los eventos ocurridos que se atienden por año.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación.</p> <p>Por lo que mediante el oficio ADM-00212-2023 del 26 de setiembre de 2023, se emitió la directriz de forma inmediata para que se sigan llevando controles formales y periódicos, tipo informes y bitácoras para el cumplimiento de este punto con su respectiva evidencia.</p> <p>Se aporta evidencia de informes que se llevan para respaldar el plus de disponibilidad.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como atendida.</p>	Atendida

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°12-2024**  
**LUNES 17 DE JUNIO DE 2024**

Informe N°: INF-AI-11-2023  
 Fecha Emisión: 16-agosto-2023  
 Nombre del informe: Estudio de Caracter Especial sobre los Pluses Salariales por Disponibilidad y Dedicación Exclusiva Otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Antigüedad en días

211

#	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Fecha cumplimiento	Comentario Auditoría Interna	Estado al 31-12-2023
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	8. Realizar las acciones que correspondan para reflejar los saldos contables en cuentas separadas y de acuerdo con su naturaleza del plus salarial por dedicación exclusiva y por prohibición, en cumplimiento de los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los gastos de según lo establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	N/A	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación. Se realizará el traslado del código 5.1.1.03.02.01.0.99999 Restricción al ejercicio liberal de la profesión, al código 5.1.1.03.02.02. Prohibición al ejercicio liberal de la profesión. Lo anterior debido a que la prohibición de la Administración y Asistente financiero se está cargando erróneamente en la cuenta incorrecta directamente desde el sistema contable de planillas.</p> <p>Se realizó la corrección de las cuentas contable para separar lo correspondiente a dedicación exclusiva de prohibición (traslado de código 5.1.1.03.02.01.0.99999 Restricción al ejercicio liberal de la profesión, al código 5.1.1.03.02.02. Prohibición al ejercicio liberal de la profesión).</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se da como atendida.</p>	Atendida
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	9. Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno, la Administración Superior tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional, por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal de los puestos salariales de dedicación exclusiva y disponibilidad, así como de los puestos que los han obtenido, con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y el clima organizacional, como también resguardar el erario público, dado lo expuesto en el presente estudio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	07-septiembre-2024	<p>La Administración Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00141-2023 del 26 de setiembre de 2023, presenta el Plan de acción para la implementación de esta recomendación:</p> <p>Adicionalmente, se envió a la Unidad de Recursos Humanos el oficio ADM-00210-2023 del 26 de setiembre de 2023, solicitando su colaboración para el acompañamiento y diseño de un procedimiento que regule el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios. Sin embargo, la Unidad de Recursos no ha dado soporte por cargas de trabajo de su área.</p> <p>Es por ello que para el 2024, se incluyó en el presupuesto extraordinario I-2024 \$3.500.000,00, para contratar una empresa para la realización del Manual de Puestos y Cargas de trabajo del CCORB y un procedimiento que regule el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del Comité de Deportes.</p> <p>La Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°19-2023, celebrada el 16 de octubre del 2023 aprueba la Normativa Interna de Reconocimiento de Disponibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (oficio AAA-124-03-19-2023 del 17 de octubre de 2023).</p> <p>Aunque el Comité ha realizado una serie de acciones, a la fecha de este seguimiento, no se obtuvo evidencia del análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal de los puestos salariales de dedicación exclusiva y disponibilidad de los funcionarios.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación queda en proceso.</p>	En proceso

Estado	Cantidad	%
Atendido	5	56%
En proceso	3	33%
No atendido	1	11%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Instruir a la Administración a confeccionar una justificación del porque se tienen recomendaciones pendientes de los INF-AI-04-2017; AAI-03-2017 y INF-AI-062019 y 2019 y el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de

